

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
ESCUELA NARCISO MENDOZA, T/V CLAVE 14DPR3157U
DE LA CABECERA MUNICIPAL

Convenio de apoyo económico para pago de un docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la Profa. ERNESTINA VACA ZUÑIGA, Directora de la Escuela Narciso Mendoza de esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".
- 2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.
- 3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.
- 4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- 5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.
- 2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Ramón Corona numero 83, de esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 16 de noviembre 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

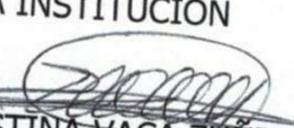
POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL
2012-2015

POR LA INSTITUCION


S.E.J.
ESC. PRIM. URB.
NARCISO MENDOZA
C.C.T. 1403/2012
LOS MEMBRILLOS
PROF. ERNESTINA VACA ZUNIGA
DIRECTORA DE LA ESCUELA NARCISO MENDOZA
EN IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL
2012-2015

OFICIALIA MAYOR
2012-2015

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
ESCUELA FEDERAL EMILIANO ZAPATA, T/M CLAVE 14DPR0423G
DE LA CABECERA MUNICIPAL

Convenio de apoyo económico para pago de un docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. J. JUAN ROSALES CONTRERAS, Director de la Escuela Federal Emiliano Zapata de esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de un docente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Ramón Corona numero 83, de esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un docente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

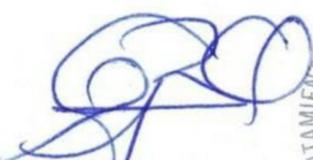
CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

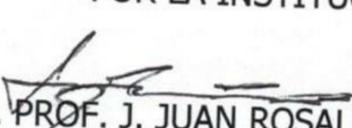
OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 16 de noviembre de 2012 dos mil doce.


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

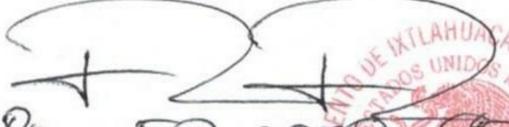
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROF. PROF. J. JUAN ROSALES CONTRERAS,
DIRECTOR DE LA ESCUELA FEDERAL EMILIANO ZAPATA


ESCUELA FEDERAL EMILIANO ZAPATA
CCT 140704236
IXTLAHUACAN DE
LOS MEMBRILLOS, JAL.

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


SECRETARIA GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE
JARDIN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA CLAVE 14DJN0488Z
DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC.NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012-2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la Profa. ANA SILVIA MARTINEZ VALDEZ, Directora del Jardín de Niños Emiliano Zapata de la localidad de Santa Rosa, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de Octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** se autoriza otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Juan Zaragoza numero 35, de la localidad de Santa Rosa, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 enero al 31 de marzo de 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero del 2013.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFA. ANA SILVIA MARTINEZ VALDEZ
DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA
DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE
JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA CLAVE 14DJN1501K
DE LA LOCALIDAD DE LOMAS DE ATEQUIZA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la Profa. MA. TRINIDAD OROZCO VACA, Directora del Jardín de Niños Francisco González Bocanegra de la localidad de lomas de Atequiza, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Benito Juárez numero 27, de la localidad de Lomas de Atequiza, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIEMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero de 2013.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

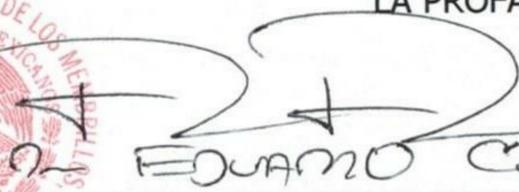
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


LA PROFA. MA. TRINIDAD OROZCO VACA
TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE DOCENTES
ESCUELA NIÑOS HEROES, CLAVE 14DPR04320
DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA

Convenio de apoyo económico para pago de un docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la Profa. MA. JOSEFINA GUZMAN MORALES, Director de la Escuela Niños Héroes de la localidad de Santa Rosa, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

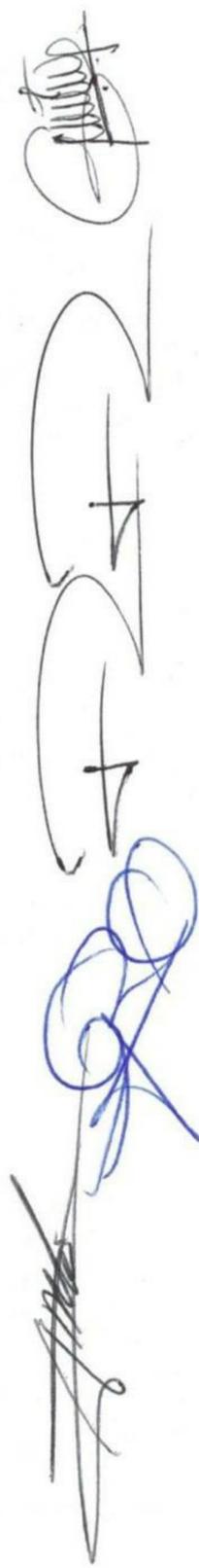
II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de dos docentes de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle J. González Gallo número 17, de la localidad de Santa Rosa del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:



PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de dos docentes para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero de 2013.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROFA. MA. JOSEFINA GUZMAN MORALES
DIRECTORA DE LA ESCUELA NIÑOS HÉROES
DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA

TESTIGOS

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO VELADOR E INTENDENTE
TELESECUNDARIA LUIS DONALDO COLOSIO
LOCALIDAD DE CEDROS

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015**, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el **Profr. ARTURO JAVIER GARCIA FLORES, Director de la Telesecundaria Luis Donaldo Colosio, de la localidad los Cedros** quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador y un intendente para institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en calle Jesús Barajas numero 92, de la localidad de Cedros, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,422.00 (mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador y un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador y un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador y un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFR. ARTURO JAVIER GARCIA FLORES
DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA LUIS DONALDO COLOSIO
DE LA LOCALIDAD LOS CEDROS

TESTIGOS




DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL




LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE
UN DOCENTE, VELADOR Y UN INTENDENTE
ESCUELA EMILIANO ZAPATA, T/M CLAVE 14DPR0354Z
DE LA LOCALIDAD DE CEDROS

Convenio de apoyo económico para pago de docente, velador e intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la Profa. MA. FILOMENA RAMOS GUCHO de la Escuela Emiliano Zapata de la localidad de Cedros perteneciente a esta cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un docente y un velador para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Ing. José Santoyo s/n, de esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de docente, velador e intendente, para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente, velador e intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

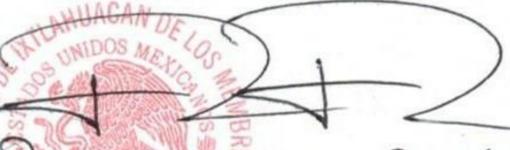

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFA. MA. FILOMENA RAMOS GUCHO
DE LA ESCUELA EMILIANO ZAPATA
DE LA LOCALIDAD DE CEDROS

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE Y UN INTENDENTE